°: 050

AÑO: 1995

LIBRO: 007



TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA

DE

COMPRAVENTA DE INMUEBLE

OTORGADA POR:

Doña MARIA LUZ AGUILAR PACHECO

A FAVOR DE:

ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN

Ante los oficios Notariales del

LIC. JORGE ERNESTO CARPIO SANDOVAL

ABOGADO Y NOTARIO

CODIGO: AMM-2401/1995-045-131

CASERIO LOS AGUILARES - CANTON LA CEIBITA - METAPAN

EXTENSION SUPERFICIAL: 7,632.0000 M²

MATRICULA: 20131020-00000 Asiento 1



		*
		1875 1875 18

1250-68 332

J. 28800

Noth 150

IBRO JAMENTA

19 95

ESCRITURA PUBLICA

DE 72;

OTORGADA POR

Caserio Los Aguilares

A FAVOR DE

2013 1020 · 050

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO

X V

Jorge Ernesto Carpio Sandoval

4a. Avenida Norte No. 6 Tels. 442-0051 y 442-0086

El Salvador, C. A. Metapán,

3 AGO. 1995

*	
	7
	Å.



72 LIBRO 1912 PAG. 324 6 465 11

NUMERO CINCUENTA. - LIBRO SEPTIMO. - COMPRAVENTA: En la ciudad de Metapán, a las nueve horas del día veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Ante Mí, JORGE ERNESTO CARPIO SANDOVAL, Notario de este domicilio, comparece la señora MARIA LUZ AGUILAR PACHECO, de cincuenta y siete años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, a quién conozco e identifico por medio de su cédula de identidad personal número: dos- tres- diez mil cuatrocientos cincuenta y nueve, y me DICE: Que según Titulo Supletorio Inscrito al número SESENTA Y OCHO, del Libro UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA, del Registro de la Propiedad de este Departamento, es dueña y legítima propietaria de un Inmueble de Naturaleza Rústica, descrito en primer lugar, situado en el Caserío Los Aguilares, del Cantón La Ceibita, de esta jurisdicción, denominado con el nombre especial de TERRENO EL BARRIAL, de la extensión superficial de treinta y dos mil cuatrocientos metros cuadrados, cuyos linderos y demás características se citan en el antecedente citado: Que de dicho inmueble y hacia el rumbo Sur del mismo desmiembra una parcela de la misma naturaleza y situación, de la extensión superficial de SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, que especialmente LINDA: AL NORTE, con resto de terreno que se reserva la otorgante; AL ORIENTE, con Concepción Polanco de Galdámez, cerco de alambre medianero, antes de Adrian Galdámez; AL SUR, con terrenos que fueron de la señora Elena Galdámez, hoy sucesión Representada por el señor Demesio Aguilar Galdámez, cercos de alambre y piedra medianero; Y AL PONIENTE, con Adán Aguilar, mojones de piedra reconocidos, antes de Francisco Aguilar, actualmente con la Iglesia Católica de dicho lugar, con Matias Arriola y con Emelina Rosales. Que por el precio de TREINTA Y UN MIL COLONES, que declara haber recibido de parte de el señor RIGOBERTO TRINIDAD AGUILAR, conocido por RIGOBERTO TRINIDAD, en Representación





de la Municipalidad de Metapán, vende a dicha Municipalidad libre de gravamen la parcela de terreno desmembrada y especialmente descrita, transfiriendole en consecuencia el dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre lo vendido le corresponde, de todo, lo cual le hace entrega y tradición, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los vendedores. Presente el señor RIGOBERTO TRINIDAD AGUILAR, conocido por RIGOBERTO TRINIDAD, de cuarenta años de edad, Profesor, de este domicilio, a quién conozco e identifico por medio de su cédula de identidad personal número: dos- tres- cero doce mil doscientos veinte, y me DICE: Que en su calidad de Alcalde Municipal de Metapán, acepta la venta y tradición que por medio de este instrumento se le hace a su Representada, que se da por recibido en el carácter en que comparece, de la parcela de terreno que se le vende que se ha desmembrado y que especialmente se ha descrito, y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre la vendedora y la Corporación no puede existir parentesco. No agregaré el recibo de pago de impuesto de transferencia de bienes raíces, por estar exento de dicho impuesto, según Decreto legislativo número cuatrocientos cuarenta y seis, publicado en el diario Oficial número veintidós, del tomo trescientos dieciocho, de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. DOY FE: De Ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor Rigoberto Trinidad Aguilar, conocido por Rigoberto Trinidad, por tener a la vista: Su Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y cuatro, apareciendo que dicho señor resulto electo como Alcalde del Concejo Municipal de la Ciudad de Metapán, para el período constitucional que inicio el primero de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y finaliza el treinta de abril de mil novecientos noventa y siete: Certificación extendida por el Alcalde y Secretario Municipal de esta Ciudad, en la que aparece el Acta número veintisiete, en sesión celebrada el día diez de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, por el Concejo Municipal de esta Ciudad, y por acuerdo número Trescientos sesenta y cinco, página ciento ochenta y dos y ciento ochenta y tres, del Libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal de Metapán llevo en el año de mil novecientos noventa y cuatro, autoriza ampliamente al compareciente, para aceptar la venta y tradición sobre el inmueble antes descrito. Antes de redactar esta Escritura advertí a los comparecientes que para poder inscribir el testimonio de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente, es necesario estar solvente de pago de los impuestos que exige el articulo treinta y nueve de la ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les hube integramente lo escrito en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. ////////// MARIA LUZ AGUILAR ///////// R. TRINIDAD //////// J. ERNEST. CAPIO S. //////// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número cuarenta y cuatro vuelto al número cuarenta y cinco vuelto del Libro SEPTIMO DE MI PROTOCOLO, que caducará el día diez de Enero de mil novecientos noventa y seis, y para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo firmo y sello el presente Testimonio en la ciudad de Metapán, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco.



72 LIBRO PAG. 327
REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DE OCCIDENTE:
Santa Ana, a las once horas veinticinco minutos del día siete de Septiembre de
mil novecientos noventa y cinco.
INSCRIBASE.
Antecedente Inscrito al #68 Lo.1750. Confronto Rafael Díaz.
Me st
rsy Lie. Maria Elena López Martinez REGISTRADORA FEORA BE 1300 PRO 1500
FECHA DE INSCRIPCION 7 SEP. 1995
INSCRITA EN EL REGISTRO DE Propiedos
NUMERO derosta y dor
FOLIOS peccos for Voisto y cuatro
LIBRO Mil sovocosto Dare
DEL DEPARTAMENTO Sonta Chris
DE Ly DE MIL
NOVECIENTOS DOVOS LA CINCA SECCION FOTOCOPIA
CATASTRADO de 11 SEP. 1995 de 19
inagy!

*			





Un inmueble de naturaleza rústica situado en el Caserío Los Aguilares de esta jurisdicción del Cantón La Ceibita denominada con el nombre especial de Terreno El Barrial de una extensión superficial de siete mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados que linda: AL NORTE, con resto del terreno que se AL ORIENTE, con Concepción Polanco de Galdamez con cerco medianero AL SUR, con terreno de la sucesión representada por Demesio Aguilar de la Sra. Elena Galdamez y AL PONIENTE, con Adán Aguilar otorgado por la Sra. María Luz Aguilar Pacheco inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el No. 72 Libro 1912 Folios 324-327 de fecha 07 de Septiembre de 1995,,.\$ 3,542.86

MATRICULA: 20131020-00000 Asiento 1

El Suscrito Registrador Auxiliar de la Unidad de la Primera Sección de Occidente de Santa Ana, HACE CONSTAR: Que se ha revisado el índice de propiedades de las oficinas del departamento de: SANTA ANA, y a favor de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN número de Identificación Tributaria: 0207-010611-002-4

Habiéndose encontrado el Inmueble descrito a continuación:

22.- Matrícula 20131020-00000, Dirección: CASERIO LOS AGUILARES, CANTON LA CEIBITA, JURISDICCION DE METAPAN, con un área de: 7,632.0000 metros cuadrados, de Naturaleza Rural, ubicado en LA CEIBITA, METAPAN, SANTA ANA, Folio Activo. De el cual, le corresponde el 100.00% de Derecho de Propiedad, Inscrito en el asiento 1.-